

SIE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
DE LAS ESTUDIANTES



*“Evalúa tus actos diariamente y el resultado
será la excelencia”.*

**INSTITUCION EDUCATIVA
SAGRADOS CORAZONES
FLORENCIA CAQUETÁ**



Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de las estudiantes
“Evalúa tus actos diariamente y el resultado será la excelencia”

Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2026, del Consejo Directivo de la Institución

INTRODUCCIÓN

La evaluación es un proceso permanente con el cual se busca mejorar los procesos de aprendizaje en los estudiantes, y sirve a su vez, como referente sobre el alcance de estos mismos, en diferentes escenarios y ámbitos:

“1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. (decretos 1290 de 2009, artículo 1, y 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.1).

Frente a este último ámbito es que se enmarca el SIEE, el cual dentro de los establecimientos educativos tiene los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”



apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional". (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3, y decreto 1290 de 2009, artículo 3)
6. Reconocer las competencias que se deben fortalecer en los estudiantes para que puedan desenvolverse en distintos contextos.

Con respecto a estos propósitos es importante dar un marco teórico y pedagógico desde el cual se sustentan en el presente SIEEE.

MARCO TEÓRICO Y PEDAGÓGICO

Enfoque por competencias:

Desde el cual se busca que el estudiante aprenda para la vida, y por tanto, se espera que la escuela sea el espacio donde el estudiante no solo aprenda conocimientos, sino una serie de habilidades y actitudes que vaya en consonancia con estos conocimientos, y los ponga en práctica. En otras palabras, un saber hacer en contexto.

En esta dirección, es relevante ampliar lo que se comprende por la misma categoría competencia:

“... es entendida como *saber hacer* en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes..... y como un *saber hacer* flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas (MEN, 2006, p. 12).

Frente a esta noción de **competencias**, se infieren dos aspectos:

- 1.El *saber hacer* flexible que puede actualizarse, implica que los conocimientos se están resignificando constantemente a la par en los contextos es que estos son



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”



puestos en práctica, y aquí en este proceso de resignificación cobra sentido el *constructivismo* desde el punto de vista del aprendizaje, en el que los conocimientos previos de los estudiantes y los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en la escuela, se van reconfigurando en nuevas experiencias y conocimientos en la interacción con la realidad en diferentes contextos; los cuales a su vez, le sirven para actuar e interactuar con otros, según las necesidades y circunstancias del momento.

2. El *saber hacer* en contexto, partiendo de la premisa que el estudiante tiene conocimientos previos (aprendidos en otros ámbitos en que se desenvuelve: familia, barrio, grupos de amigos, redes sociales), y, por ende, no es una tabula rasa, el aprendizaje recibido en la escuela debe estar en sintonía con estos mismos, para que sea más significativo y más fácil de ser interiorizado. En este sentido, se debe tener presente en el proceso de aprendizaje y de evaluación, los intereses y los contextos en que se mueve cotidianamente, en este caso, la estudiante corazonista.

De este modo, el *constructivismo* y *aprendizaje significativo* son dos de los principios a tener en cuenta en los procesos de aprendizaje y de evaluación, los cuales, a su vez, se encuentran contemplados en el PEI y en el modelo pedagógico de la institución, de naturaleza socio - crítico.

Enfoque por competencias desde el modelo pedagógico sociocrítico

“Hablar de un enfoque por competencias es formar para la vida y de manera íntegra, no solo desde un Saber disciplinar, sino también desde un Saber que responda a las necesidades del contexto, es decir, en un saber práctico, o Saber haciendo, que esté en sintonía con el Ser del sujeto y el Convivir, pues quien se está formando es un sujeto no solo racional, sino también cargado de subjetividad y de emociones; las cuales deben ser potencializadas en relación con lo que se aprende (motivación y deseo de aprender), consigo mismo (reconocimiento y estima de sí mismo), con el entorno (respeto y cuidado) , y con los demás (aprender a convivir). Además, se forma en el Trascender buscando desarrollar la conciencia crítica que movilice acciones individuales y colectivas para transformar el entorno” (PEI, SSCC, 2021).

Atendiendo a estas ideas, lo que se busca desde lo sociocrítico es que el aprendizaje del estudiante no solo esté centrado en la formación en competencias para un *saber hacer* en contexto, sino también en competencias que conlleven a *aprender a vivir con sí mismo y con el otro (a convivir)*, lo que implica formar en el manejo de las emociones, y por ende, en habilidades socio-emocionales, y en ciudadanía, que implica a su vez, formar sujetos críticos que sean conscientes de su papel en la





transformación de la realidad o de su entorno más cercano, en pro de un mundo mejor. Desde esta perspectiva del aprendizaje por competencias en cuanto a *aprender a vivir consigo mismo, con el otro (a convivir) y en la formación en ciudadanos críticos*, conlleva a que estas formas de **aprendizaje deben ir en consonancia con una evaluación que potencialice este tipo de competencias.**

Evaluación por competencias y desde un modelo pedagógico sociocrítico

Evaluar desde un enfoque por competencias y desde lo socio crítico, implica cambiar todo un paradigma, de pasar de tener como fundamento al docente como eje central del proceso educativo, a poner en el centro al estudiante, lo cual presupone que todas las prácticas de tipo metodológico, didáctico, y por su puesto evaluativo, deben propender por el fortalecimiento y alcance de los aprendizajes y de sus competencias (Saber Conocer, Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir). Y, en donde, el estudiante es partícipe en la planeación y en desarrollo de estos procesos educativos.

Desde esta perspectiva en lo que concierne a lo evaluativo, esta debe ir en consonancia con la **evaluación formativa**, sin perder de vista lo **sociocrítico**, lo cual conlleva a su vez, que el docente a modo de metaevaluación también debe estar presto a reflexionar y evaluar sus propias prácticas pedagógicas y evaluativas con fines de mejorarlas para el logro de los aprendizajes de sus estudiantes.

Evaluación formativa

La evaluación formativa es una herramienta fundamental en el contexto de un modelo pedagógico crítico-social, ya que se centra en el desarrollo integral del estudiante, promoviendo la reflexión crítica y la participación activa en su propio proceso de aprendizaje. Según Black y Wiliam (2009), la evaluación formativa implica la recogida e interpretación de evidencias sobre el aprendizaje de los estudiantes, con el fin de identificar sus debilidades, y necesidades educativas en pro de su mejoramiento. De este modo, es un insumo para que el docente en conjunto con el estudiante, retroalimenten y realicen un seguimiento continuo de las fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje de este último.

Desde una perspectiva crítico-social o sociocrítica, esta evaluación no solo busca mejorar el rendimiento académico, sino también fomentar la capacidad de los estudiantes para analizar y cuestionar la realidad, promoviendo la justicia social y la transformación de su entorno.

Es de aclarar, que la *evaluación formativa* pese a ser el pilar del proceso de enseñanza



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”



aprendizaje se complementa con la *evaluación diagnóstica*; realizada por lo general a inicio del año escolar, para identificar no sólo en términos académicos las fortalezas y debilidades, e intereses de las estudiantes, sino también sus actitudes y comportamientos, y expectativas hacia el área y/o asignatura determinada, sirviendo de este modo como punto de partida para el proceso de la *evaluación formativa*.

Asimismo, con la *evaluación sumativa*; aquella realizada para obtener un juicio como producto de las evidencias recolectadas durante el proceso de aprendizaje. Aunque, esta evaluación es pertinente en tanto se refleja en una nota cuantitativa durante el periodo y al final del mismo, y que permite ser una medida de aprobación o no de los aprendizajes, está supeditada a los criterios y procesos desarrollados en el marco de la evaluación formativa. Toda vez que es un indicador para el seguimiento y mejoramiento de los procesos de aprendizaje y alcance de las competencias.

Desde esta mirada, la *evaluación sumativa* es un medio y no un fin, y por ende, un medio para la evaluación formativa como fin (meta a lograr), pues con esta se busca que el estudiante realmente alcance los aprendizajes y las distintas competencias que le sirvan para enfrentar y a la vez, transformar la realidad en pro de un mundo mejor.

Referencias

Black, P., & Wiliam, D. (2009). Developing the theory of formative assessment. *Educational Assessment, Evaluation and Accountability (formerly: Journal of Personnel Evaluation in Education)*, 21(1), 5-31.

Ministerio de Educación Nacional (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340021_recurso_1.pdf

Componentes del Sistema Institucional de Evaluación

El Sistema de Evaluación de la Institución Educativa Sagrados Corazones de Florencia, es parte integral del proyecto educativo institucional y está conformado por los siguientes componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”



5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”. (Decreto 1290 de 2009, artículo 4).

Cada uno de estos componentes está en consonancia con el PEI, modelo pedagógico, el enfoque pedagógico y el horizonte institucional, en los cuales, a su vez, se encuentran plasmados algunos de los principios teóricos y pedagógicos señalados en el apartado anterior.

Ahora bien, teniendo presente que estos componentes constituyen el SIEE, por tanto, se desarrollarán a continuación cada uno de ellos, por títulos y según el orden como están enumerados.

TÍTULO I. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPITULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 1. Definición de criterios de evaluación

Los **criterios de evaluación** son los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar, son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje. El EE deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes y los criterios de promoción.

Artículo 2. Dimensiones de la evaluación

La evaluación de los aprendizajes se realizará teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



- a) Saber Conocer.
- b) Saber Hacer.
- c) Saber Ser.
- d) Saber Convivir.

Los criterios de las dimensiones relacionadas con las del Saber Ser y Saber Convivir, serán planteados en términos de competencias comportamentales y ciudadanas. Desde la coordinación se compartirán las orientaciones al respecto.

En cuanto a las dimensiones del Saber Conocer y Saber Hacer, constituirán las competencias relacionadas a lo disciplinar de cada asignatura y/o área específica, y serán elaboradas por los docentes correspondientes.

Artículo 3. Componentes de la evaluación y ponderación

La evaluación del aprendizaje se desarrollará a través de los siguientes componentes y ponderaciones:

- a) Heteroevaluación: ochenta por ciento (80%).
- b) Coevaluación: diez por ciento (10%).
- c) Autoevaluación: diez por ciento (10%).

Parágrafo 1. La heteroevaluación tendrá una ponderación del ochenta por ciento (80 %) dentro de la evaluación integral del período académico. Para efectos de su cálculo, dicho porcentaje se asumirá como el cien por ciento (100 %) de la heteroevaluación y se distribuirá de la siguiente manera: ochenta y cinco por ciento (85 %) para las dimensiones del Saber Conocer y Saber Hacer, y quince por ciento (15 %) para las dimensiones del Saber Ser y Saber Convivir.

Artículo 4. Acerca de la Heteroevaluación

La heteroevaluación es el proceso mediante el cual el docente valora de manera permanente, sistemática, objetiva y formativa el proceso de aprendizaje de la estudiante, a partir de evidencias diversas que den cuenta del nivel de desarrollo y alcance de las competencias definidas en las dimensiones del Saber Conocer, Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir, conforme a los criterios establecidos en el plan de estudios y en el plan de trabajo del período académico.

La heteroevaluación tendrá un carácter formativo, orientado a la retroalimentación, al seguimiento y al mejoramiento continuo de los desempeños de la estudiante, y no se limitará exclusivamente a pruebas escritas o instrumentos de carácter sumativo.





En la heteroevaluación de las dimensiones del *Saber Ser* y *Saber Convivir*, enmarcadas en el componente de competencias comportamentales y ciudadanas, se tendrán en cuenta las situaciones disciplinarias que enuncia el Manual de Convivencia.

Artículo 5. Acerca de la Coevaluación.

La coevaluación es el proceso mediante el cual las estudiantes valoran, de manera reflexiva, responsable y formativa, los desempeños de sus pares en relación con las competencias del Saber Conocer, Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir, con el acompañamiento y orientación permanente del docente.

La coevaluación tendrá carácter formativo y estará orientada al desarrollo de la responsabilidad, la autonomía, el pensamiento crítico, la convivencia y la valoración del trabajo colaborativo, como parte integral del proceso de aprendizaje.

Este proceso se realizará con acompañamiento del docente, con base en criterios e instrumentos previamente definidos y socializados, tales como rúbricas institucionales, listas de chequeo u otros instrumentos pertinentes, garantizando la objetividad, el respeto, la transparencia y la coherencia con el modelo pedagógico sociocrítico de la Institución.

El proceso de coevaluación lo realiza un comité de estudiantes del curso, conformado así: 2 elegidas por las mismas estudiantes, 2 por el docente de la asignatura correspondiente y 2 integrantes del consejo aula. En cada período se realizará la rotación de este grupo de 6 estudiantes.

Parágrafo 1. El docente será responsable de orientar, supervisar y validar el proceso de coevaluación, garantizando que este se desarrolle en un ambiente de respeto, equidad y sentido formativo.

Parágrafo 2. En ningún caso la coevaluación podrá realizarse sin acompañamiento docente ni sin instrumentos y/o pautas previamente establecidas.

Artículo 6. Acerca de la Autoevaluación.

La autoevaluación es el proceso mediante el cual la estudiante valora, de manera reflexiva, consciente y responsable, su propio desempeño en relación con las competencias del Saber Conocer, Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir, con el acompañamiento y orientación permanente del docente.





INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

La autoevaluación tendrá carácter formativo y estará orientada al fortalecimiento de la autonomía, la autorregulación del aprendizaje, la honestidad académica, el pensamiento crítico y la responsabilidad frente al proceso formativo, como parte integral del aprendizaje.

Este proceso se desarrollará con base en criterios e instrumentos previamente definidos y socializados, tales como rúbricas institucionales u otros instrumentos pertinentes, garantizando la coherencia entre el desempeño evidenciado y la valoración realizada, así como la transparencia y la reflexión crítica, en concordancia con el modelo pedagógico sociocrítico de la Institución.

La autoevaluación de los aprendizajes tendrá, entre otros, los siguientes propósitos:

1. Promover procesos de reflexión y autocrítica frente al desempeño académico, disciplinario y de convivencia, orientados al mejoramiento continuo del aprendizaje.
2. Fortalecer la responsabilidad de la estudiante frente a su propio proceso formativo, mediante el seguimiento consciente de su desempeño.
3. Identificar fortalezas y dificultades en el proceso de aprendizaje.
4. Aportar información diagnóstica sobre las prácticas de autoevaluación de las estudiantes.

La autoevaluación es un proceso continuo y permanente, por lo cual se desarrollará a lo largo del período académico mediante estrategias definidas en el plan de trabajo del período, entre las cuales podrán implementarse, entre otras:

- a. Bitácora o portafolio de evidencias para la identificación de fortalezas, debilidades, acciones de mejora y metas de aprendizaje.
- b. Análisis del informe de disciplina y del observador de la estudiante.
- c. Revisión de las valoraciones del período académico.
- d. Aplicación de la rúbrica institucional como guía para la autoevaluación en el área o asignatura.
- e. Encuentros personalizados de reflexión sobre el proceso formativo.
- f. Otras estrategias definidas por el área o asignatura, de conformidad con el SIEEE.

Parágrafo 1. El docente será responsable de orientar, acompañar y validar el proceso de autoevaluación, garantizando que este se desarrolle en un ambiente de honestidad, respeto, responsabilidad y sentido formativo. Además, el docente subirá la nota a plataforma.

Parágrafo 2. En ningún caso la autoevaluación podrá realizarse sin acompañamiento docente ni sin la aplicación de instrumentos previamente establecidos y conocidos por la estudiante.



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



Parágrafo 3. La nota de esta valoración no debe superar el 20% de la heteroevaluación.

Parágrafo 4: Si la estudiante no ejerce su derecho a autoevaluarse en el tiempo establecido, se le asignará la misma nota de la coevaluación. No obstante, si la estudiante presenta justificación, previo a que el docente haya cargado notas al sistema, podrá ser cambiada su nota conforme cómo se autoevalúe.

Artículo 7. Actividades evaluativas del componente de heteroevaluación

Para efectos del proceso de heteroevaluación, el docente podrá implementar, entre otras, las siguientes **actividades evaluativas**, de acuerdo con la naturaleza del área o asignatura, el nivel educativo, las competencias a desarrollar y los contextos de aprendizaje:

a) Actividades asociadas al Saber Conocer

Corresponden a aquellas orientadas a valorar la comprensión, apropiación, análisis y reflexión de los conocimientos disciplinares. Entre ellas se incluyen:

1. Pruebas escritas objetivas y abiertas.
2. Pruebas tipo SABER (diagnósticas, formativas o de seguimiento).
3. Evaluaciones orales estructuradas.
4. Controles y talleres de lectura comprensiva y crítica.
5. Cuestionarios, guías de trabajo y quices formativos.
6. Elaboración y análisis de mapas conceptuales, mentales o esquemas.
7. Resolución escrita de problemas contextualizados.
8. Ensayos, informes académicos y producciones escritas argumentativas.
9. Análisis de textos, documentos, fuentes y situaciones problemáticas.

b) Actividades asociadas al Saber Hacer

Son aquellas que permiten valorar la aplicación práctica de los conocimientos, la resolución de problemas y el desempeño en contextos reales o simulados. Entre ellas se incluyen:

1. Proyectos de aula, proyectos integradores e interdisciplinarios.
2. Proyectos de investigación escolar.
3. Estudios de caso y resolución de situaciones problema.
4. Prácticas experimentales, de laboratorio, de campo o simulación.
5. Exposiciones, sustentaciones orales y presentaciones académicas.
6. Producciones artísticas, tecnológicas, científicas o multimediales.





INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

7. Elaboración de productos concretos (maquetas, prototipos, afiches, portafolios).
8. Debates académicos, foros y mesas de trabajo guiadas.
9. Dramatizaciones, juegos de roles y simulaciones pedagógicas.
10. Retos, desafíos o actividades de desempeño contextualizado.

c) Actividades asociadas al Saber Ser

Comprenden aquellas orientadas a valorar actitudes, disposiciones personales y comportamientos que inciden en el proceso formativo. Entre ellas se incluyen:

1. Observación sistemática del comportamiento académico.
2. Seguimiento al cumplimiento de compromisos y responsabilidades escolares.
3. Valoración del esfuerzo, la constancia y la disposición frente al aprendizaje.
4. Evidencias de autonomía en el desarrollo de las actividades académicas.
5. Actitud frente a la retroalimentación y los procesos de mejora.
6. Prácticas de honestidad académica y ética escolar.
7. Registros consignados en el observador de la estudiante y la carpeta de aula, cuando aplique.

d) Actividades asociadas al Saber Convivir

Se orientan a valorar las competencias ciudadanas, relacionales y de convivencia. Entre ellas se incluyen:

1. Observación del desempeño en trabajos colaborativos y cooperativos.
2. Participación en proyectos colectivos y transversales.
3. Evidencias de respeto por la diversidad, la diferencia y la norma.
4. Resolución pacífica de conflictos en el aula y otros escenarios escolares.
5. Cumplimiento de acuerdos de aula y normas institucionales.
6. Ejercicio de liderazgo positivo, solidario y responsable.
7. Actitud frente al cuidado del entorno, los bienes comunes y la comunidad educativa.

Artículo 8. Instrumentos de valoración de la heteroevaluación

Las actividades evaluativas propias de la heteroevaluación podrán ser valoradas mediante instrumentos tales como:

1. Rúbricas analíticas o globales.
2. Listas de chequeo.
3. Escalas de valoración.



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



4. Registros anecdóticos.
5. Protocolos de observación.
6. Diarios pedagógicos o de campo del docente.
7. Matrices de desempeño e informes descriptivos de avance.

Parágrafo 1. El docente garantizará la diversificación de las actividades e instrumentos de heteroevaluación, de manera que se valore integralmente el proceso de aprendizaje y no se limite la evaluación a un único tipo de actividad o instrumento.

Parágrafo 2. Las actividades e instrumentos de heteroevaluación deberán estar explícitamente consignados y socializados en el plan de trabajo del período académico, indicando competencias, criterios, evidencias, instrumentos y momentos de retroalimentación.

Parágrafo 3. En el caso de estudiantes con discapacidad, la heteroevaluación se realizará conforme a los ajustes razonables y orientaciones establecidas en el PIAR, garantizando equidad, flexibilidad y coherencia con el proceso formativo individual.

Artículo 9. De la implementación de Pruebas Institucionales como parte de los instrumentos a aplicar en la Heteroevaluación.

Con el propósito de fortalecer las competencias evaluadas en pruebas externas y entrenar a las estudiantes en el manejo de Pruebas tipo SABER, la Institución Educativa implementará, como parte de los instrumentos de la heteroevaluación, la aplicación de Pruebas Institucionales tipo SABER y simulacros Pre-ICFES.

Las Pruebas Institucionales tipo SABER y los simulacros Pre-ICFES tendrán carácter complementario respecto de los demás instrumentos de evaluación aplicados por el docente en el aula y no los sustituirán.

Los resultados obtenidos en dichas pruebas serán tenidos en cuenta en la valoración del período académico, de conformidad con los criterios, ponderaciones y disposiciones establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 10. Pruebas Tipo SABER como estrategia de heteroevaluación

1. Áreas y/o Asignaturas en que se aplica.

Incorpórese al Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes (SIEE) la aplicación de Pruebas Tipo SABER como estrategia de heteroevaluación, orientada a la valoración de las dimensiones Saber Conocer y Saber Hacer, en las áreas y/o





asignaturas relacionadas con las competencias evaluadas en la Prueba SABER 11, a saber:

- a. Lectura Crítica: Lengua Castellana y Filosofía
- b. Ciencias Sociales y Ciudadanas
- c. Matemáticas
- d. Ciencias Naturales: Química, Biología y Física
- e. Inglés
- f. Educación Emocional

Las demás áreas y/o asignaturas del plan de estudios podrán, de manera opcional, incorporar este tipo de pruebas como parte de su estrategia evaluativa, según decisión del docente responsable.

2. Periodicidad, aplicación y alcance

Las Pruebas Tipo SABER se aplicarán **una (1) vez por período académico**, al cierre del mismo, y su valoración hará parte de las calificaciones del período correspondiente.

Estas pruebas se implementarán a partir del **grado cuarto (4°) de básica primaria** y en todos los grados de **básica secundaria y media**, pudiendo aplicarse en formato físico o digital, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el docente del área.

Los contenidos, formato, criterios de evaluación y tiempos de aplicación de la prueba deberán quedar consignados en el **Plan de Trabajo del período**, el cual será socializado oportunamente con las estudiantes.

Artículo 11. Simulacros Pre-ICFES

Con el propósito de fortalecer los procesos académicos y contribuir al mejoramiento de los resultados en las Pruebas SABER, incorpórese al SIEE la realización de Simulacros Pre-ICFES en los grados octavo (8°), noveno (9°), décimo (10°) y undécimo (11°).

Para su desarrollo, la Institución podrá contar con asesoría externa especializada, encargada de la elaboración, aplicación, calificación y análisis de resultados, así como de la entrega de informes a los docentes, los cuales servirán de insumo para la retroalimentación pedagógica y la toma de decisiones académicas.





Artículo 12. Valoración de resultados en la heteroevaluación

Los resultados obtenidos por las estudiantes en las Pruebas Tipo SABER y en los Simulacros Pre-ICFES, además de su finalidad formativa, serán tenidos en cuenta en la heteroevaluación.

El valor porcentual de estos resultados corresponderá al veinte por ciento (20%) de la calificación de la heteroevaluación en las dimensiones Saber Conocer y Saber Hacer.

Cuando en un mismo período la estudiante participe tanto en la Prueba Tipo SABER como en el Simulacro Pre-ICFES, la calificación correspondiente será el **promedio de ambos resultados**.

Artículo 13. De la Superación de las pruebas institucionales que hacen parte de la heteroevaluación.

Los resultados de los Simulacros pre-icfes que se aplican desde grado octavo se retroalimentan en clase, pero las notas que se deriven del mismo son opcionales, según el plan de trabajo concertado entre docentes y estudiantes.

Los resultados de las Pruebas Tipo Saber que se aplican a partir del grado cuarto, una vez por periodo, serán objeto de retroalimentación en clase y superación. La nota de la superación de la nota será concertado con las estudiantes y debe quedar en el acuerdo pedagógico.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo 14. Definición de criterios de PROMOCIÓN

Los **criterios de promoción** son las reglas por las cuales se promocionan a los estudiantes al siguiente grado escolar, estos pueden ser diferentes para cada grado o nivel de educativo, por ejemplo, los criterios de promoción para el grado 1º, pueden ser diferentes a los de los demás grados de la educación básica primaria, y asimismo, los criterios de promoción de secundaria pueden ser diferentes a los de primaria.” (MEN, 2023).

Artículo 15. Serán promovidas:



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”



INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

- a. Las estudiantes de nivel de educación básica primaria, básica secundaria o media académica y/o técnica que, en todas las asignaturas del plan de estudios, obtengan valoraciones iguales o superiores a 3,0.
- a. Las estudiantes de nivel de educación básica primaria, básica secundaria o media académica y/o técnica que reprobren una asignatura, y si alcanzan como mínimo 3,0 como resultado de la ejecución del “plan de recuperación” de final de año.
- b. Las estudiantes del nivel preescolar (transición) se promueven de forma automática de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.3.4. del decreto 1411 de 2022. No obstante, aunque las estudiantes de preescolar sean promovidas presentando aún así un alto porcentaje de inasistencia, estos casos serán reportados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dejando evidencia de ello en el informe de la estudiante.

Artículo 16. NO serán promovidas:

- a. Las estudiantes de básica primaria, básica secundaria o media académica o técnica que hayan dejado de asistir **SIN** justificación a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. La justificación se dará por incapacidad médica, concepto médico, calamidad doméstica o situaciones familiares debidamente soportadas, validadas y aprobadas por Coordinación. En caso de la complejidad de la situación será analizado en consejo académico.
- b. Las estudiantes de los niveles básica primaria, básica secundaria o media académica o técnica que luego de la ejecución del “plan de recuperación” hayan obtenido “desempeño bajo” en la asignatura reprobada del plan de estudios.
- c. Las estudiantes de los niveles básica primaria, básica secundaria o media académica o técnica con “desempeño bajo” en la definitiva del año en dos o más asignaturas, no serán promovidas, pues no tienen derecho a recuperar.

Parágrafo 1. La estudiante que reprobre el año escolar firmará acta de matrícula en observación si desea continuar su proceso formativo en la Institución. En dicha acta se detallarán los aspectos a mejorar, compromisos de padres de familia y estudiantes y el seguimiento respectivo.

Parágrafo 2. A la estudiante que reprobre dos años consecutivos en la institución, se les entregará a los padres de familia el seguimiento académico, el informe de



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



disciplina y/o convivencia por parte de coordinación de convivencia, y el de orientación escolar. Frente a lo cual, no se le renovará matrícula de acuerdo con la Sentencia de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, donde se indica que la constitución garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo, y en la institución en la que se encuentra matriculada la estudiante, salvo que existan elementos razonables como incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias y/o de convivencia, y que mediando el debido proceso, conlleven a privarla del beneficio de permanecer en la institución.

Parágrafo 3. Para el caso de la promoción escolar de estudiantes con discapacidad, el decreto 1421 de 2017 en su artículo 2.3.3.3.6., establece que “ La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

Artículo 17. Promoción Anticipada por desempeño.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, de la estudiante que cumpla con los criterios establecidos dependiendo si es por “**Promoción Anticipada por Excelencia**” o “**Promoción Anticipada por Reprobación**”. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Artículo 18. Criterios para la Promoción Anticipada por Reprobación

Durante el primer periodo académico podrán ser propuestas al Consejo Directivo para su promoción anticipada, quienes hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a. Haber cursado el año lectivo anterior en la Institución educativa y no haber reprobado más de tres asignaturas.
- b. Haber presentado solicitud escrita manifestando interés en la promoción anticipada por parte de la estudiante y padres de familia, así como su compromiso por escrito de acompañamiento y apoyo en el proceso formativo.
- c. Haber alcanzado, a más tardar en la quinta semana del primer período académico del año en curso, **notas parciales** —derivadas de los procesos de





heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación— en los siguientes términos: **Desempeño Superior** en la(s) asignatura(s) reprobada(s) el año anterior y, como mínimo, **Desempeño Básico** en las asignaturas aprobadas en dicho período lectivo.

- d. Haber alcanzado un **desempeño superior** en la prueba presentada en la semana sexta del primer período académico, sobre las competencias y/ o desempeños reprobados en la asignatura o asignaturas reprobadas el año anterior.
- e. Tener concepto favorable sobre su desarrollo **psicosocial** por parte de Orientación Escolar, y **de disciplina y convivencia**, emitido por coordinación de convivencia.

Parágrafo 1. Algunos aspectos a tener en cuenta en relación con la prueba:

1) Se aplicará en formato físico y siguiendo el modelo de Pruebas tipo ICFES. No obstante, aquellas asignaturas que por su particularidad requieran otro tipo de preguntas, pueden ser adicionadas a este tipo de prueba, 2) La prueba girará en torno a las competencias y/o desempeños reprobados por la estudiante, según la asignatura o asignaturas, y el periodo o periodos que fueron reprobados el año anterior. De tal modo que, según sea el caso, la estudiante debe revisar el plan de estudios y plan de trabajo de la asignatura o asignaturas que reprobó, y prepararse según las competencias y/o desempeños que reprobó, 3) La prueba la diseñarán los docentes y en conjunto se pondrán de acuerdo sobre el número de preguntas a realizar, lo importante es que cada una de las asignaturas a evaluar contará con la misma cantidad de preguntas, y 4) La prueba se realizará en un solo día, donde estarán consignadas las preguntas de cada una de las asignaturas y competencias y/o desempeños, que reprobó la estudiante.

Parágrafo 2. La ubicación de las estudiantes promovidas, en sus nuevos grupos, sólo se hará efectiva una vez los padres de familia o acudientes y las estudiantes suscriban en Coordinación Académica los "Compromisos" inherentes al conocimiento, cumplimiento y acompañamiento efectivo al proceso especial que implica la promoción anticipada.

Artículo 19. Criterios para la Promoción Anticipada por excelencia

Durante el primer periodo académico podrán ser propuestas al Consejo Directivo para su promoción anticipada, quienes hayan cumplido las siguientes condiciones:



"76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica"



INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Floresncia Caquetá Nit. 891.190.319-0

- a. Haber cursado el año lectivo anterior en esta Institución educativa, en su totalidad.
- b. Haber presentado solicitud escrita manifestando interés en la promoción anticipada por parte de la estudiante y padres de familia, así como su compromiso por escrito de acompañamiento y apoyo en el proceso formativo.
- c. Haber alcanzado en el informe final del año anterior, **Desempeño Superior** en cada una de las asignaturas.
- d. Haber alcanzado para la semana (5) del primer periodo del año en curso, notas parciales (resultado de la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación) de **Desempeño Superior**, en cada una de las asignaturas cursadas.
- e. Tener concepto favorable sobre su desarrollo psicosocial por parte de Orientación Escolar, y de disciplina y/o convivencia, emitido por coordinación de convivencia.

Artículo 20. Condiciones para la ubicación de estudiantes promovidas.

La ubicación de las estudiantes promovidas anticipadamente en sus nuevos grupos solo se hará efectiva una vez los padres de familia o acudientes y la estudiante suscriban en Coordinación Académica los compromisos inherentes al proceso especial que implica la promoción anticipada.

TÍTULO 2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Artículo 21. Escala de valoración Institucional

La escala de valoración institucional será numérica, comprendida entre uno punto cero (1,0) y cinco puntos cero (5,0), y se organizará en cuatro (4) niveles de desempeño, de conformidad con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

Con base en esta escala, los docentes valorarán las evidencias de aprendizaje de las estudiantes y registrarán las valoraciones correspondientes en los informes de desempeño por período académico, a través de la plataforma institucional dispuesta para tal fin.



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

En los casos en que la estudiante no desarrolle o no entregue actividades evaluativas, se registrará la situación sin asignación de nota; no obstante, en ningún caso el promedio final del período podrá ser inferior a uno punto cero (1,0).

Artículo 22. Equivalencia de la escala Institucional con la escala nacional.

Con el propósito de facilitar la transferencia de estudiantes, la elaboración de certificados escolares y la comprensión de resultados académicos, se establece la equivalencia entre los niveles de desempeño de la escala institucional y la escala nacional según la siguiente tabla, la cual aplicará para los informes por periodo académico y el informe final:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior (DS)	Desde 4,5 hasta 5,0
Desempeño Alto (DA)	Desde 4,0 hasta 4,4
Desempeño Básico (DB)	Desde 3,0 hasta 3,9
Desempeño Bajo (Db)	Desde 1,0 hasta 2,9

Parágrafo 1. El Nivel de Preescolar se evalúa, valora y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.3.4 del decreto 1411 de 2022, en el que se establece que en este nivel escolar no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

Parágrafo 2. La valoración numérica de los desempeños se realizará aplicando el criterio de aproximación por redondeo a la décima más cercana.

Parágrafo 3. Cuando la estudiante no asista durante el período académico a la Institución y no cuente con justificación debidamente aprobada por Coordinación, no se le reportará valoración en las asignaturas correspondientes al plan de estudios del grado cursado.

TÍTULO 3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES.

Artículo 23. La planeación de la evaluación del desempeño escolar

La evaluación de los aprendizajes deberá ser planificada de manera sistemática,



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



anticipada y obligatoria por los docentes, como parte integral del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes (SIEE), en coherencia con los objetivos de aprendizaje, el plan de estudios, los lineamientos curriculares vigentes y el modelo pedagógico institucional.

La planeación de la evaluación tendrá como finalidad garantizar procesos evaluativos objetivos, equitativos, transparentes y formativos, que permitan valorar de manera integral el desarrollo de las competencias correspondientes a las dimensiones del Saber Conocer, Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir.

Para tal efecto, los docentes deberán definir y registrar previamente en su planeación de aula los criterios, actividades, instrumentos, procedimientos, ponderaciones y momentos de evaluación, asegurando su correspondencia con los aprendizajes esperados, los niveles de desempeño establecidos y las disposiciones del SIEE.

La planeación de la evaluación deberá contemplar estrategias de retroalimentación oportuna y formativa, orientadas al mejoramiento continuo del proceso de enseñanza y aprendizaje, así como a la identificación temprana de avances, dificultades y necesidades de apoyo de las estudiantes.

La evaluación planificada no se limitará a la asignación de una calificación, sino que se constituirá en una herramienta pedagógica para la toma de decisiones académicas, la implementación de estrategias de apoyo, el seguimiento a los procesos formativos y la promoción de las estudiantes.

El proceso de evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta:

- a. Intensidad horaria de cada asignatura
- b. Estrategias metodológicas del docente
- c. Didáctica propia de la asignatura
- d. Competencias generales y específicas del área y/o asignatura.
- e. Que debe ser permanente, secuencial y retroalimentada
- f. Plan de trabajo que incorpora los acuerdos pedagógicos.

Artículo 24. Incorporación de la evaluación en el plan de trabajo del periodo

Al inicio de cada periodo, en el plan de trabajo de cada área o asignatura quedará consignado el correspondiente proceso evaluativo, que se socializará y concertará con las estudiantes al comienzo de cada periodo académico, teniendo en cuenta:

1. Partir de un diagnóstico del curso al inicio del año escolar, en relación con los saberes, actitudes y expectativas frente al área o asignatura.





2. Informar a la estudiante acerca de las competencias, desempeños y criterios de evaluación de la asignatura y/o área.
3. Concertar las actividades y los proyectos de la asignatura y/o área.
4. Definir tiempos para evaluación, superación, recuperación y retroalimentación.

Parágrafo 1: El plan de trabajo debe cumplir con el criterio de flexibilidad, por tanto, cuando la situación lo amerite, principalmente por afectación en los tiempos del calendario escolar, se pueden hacer ajustes concertados entre las partes.

Parágrafo 2: La realización de las actividades definidas desde los proyectos transversales y/o de área, se contemplarán en los planes de trabajo.

Artículo 25. Estrategias de valoración integral de los desempeños

De acuerdo con los principios del modelo socio crítico y desde el enfoque por competencias, se establece una evaluación permanente del proceso educativo, que permita la retroalimentación reflexiva y crítica en colectivo con las estudiantes sobre su aprendizaje. En función de los principios anteriormente descritos, en las estrategias propuestas se deben considerar:

- Diagnóstico integral a las estudiantes, que permita identificar su estado inicial de conocimientos, desempeños, habilidades y/o intereses, en relación con las competencias del Saber conocer, Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir, que se esperan alcanzar en el área y/o asignaturas.
- Actividades secuenciales que permitan conocer el progreso de la estudiante en el alcance de las competencias con respecto a su estado inicial (diagnóstico), para monitorear el aprendizaje y generar acciones de mejora en los desempeños esperados.
- Eventos culturales, actividades o instrumentos que permitan valorar los desempeños de las estudiantes en el ámbito comunitario, donde se vivencien las competencias del ser y el convivir, de acuerdo con la filosofía institucional.
- Ambientes y escenarios donde cada estudiante pueda reconocer, estimular y desarrollar habilidades, talentos y/o destrezas, en función de los aprendizajes esperados.
- Ambientes de trabajo colectivo (cooperativo-colaborativo) donde se fortalezcan competencias del ser y convivir.





Artículo 26. Estrategias para la evaluación de estudiantes en situación de discapacidad.

La evaluación de las estudiantes en situación de discapacidad se realizará atendiendo a los principios de equidad de oportunidades, igualdad de condiciones, inclusión y accesibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

Para efectos del presente Sistema Institucional de Evaluación, se entenderá por estudiante en situación de discapacidad la "...persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones". (*Artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1421 de 2017*).

La valoración de los aprendizajes de las estudiantes en situación de discapacidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), entendido como "Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA". (*Artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1421 de 2017*).

Así mismo, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), definido por la misma norma como el "diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado", se articulará con el PIAR cuando las necesidades educativas de la estudiante así lo ameriten.

El diseño, implementación y seguimiento del PIAR será liderado por el o los docentes de aula, con el acompañamiento del docente de apoyo, la familia y la estudiante, mediante procesos de diálogo pedagógico que permitan conocer la condición de la estudiante, adaptar las estrategias de enseñanza y evaluación y disponer ambientes de aprendizaje inclusivos que reconozcan los diferentes estilos de aprendizaje.

Parágrafo. Las estrategias, apoyos y ajustes razonables definidos en el PIAR deberán quedar consignados en la planeación de aula del docente correspondiente y aplicarse durante el período académico para efectos de la evaluación y seguimiento del proceso formativo de la estudiante.





TÍTULO 4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 27. Estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

- a. Registro sistemático y personalizado en el observador de la estudiante desde cada asignatura de las acciones de seguimiento de su desempeño académico, comportamental, actitudinal y aptitudinal, utilizando herramientas digitales para facilitar el acceso y análisis de la información.
- b. Desarrollo de actividades pedagógicas innovadoras, como la implementación en clase de actividades orientadas al análisis, la reflexión, la contextualización de saberes y la producción textual, utilizando metodologías activas y recursos tecnológicos, tanto de forma individual como grupal.
- c. Aplicación efectiva de orientaciones institucionales generadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción tras el análisis de resultados de cada periodo, asegurando su efectividad en el mejoramiento del desempeño estudiantil.
- d. Fomento integral del plan de lectura, facilitando espacios físicos y virtuales, y diseñando actividades que motiven el interés por la lectura y desarrollen competencias de lectura crítica.
- e. Brindar experiencias significativas que fortalezcan el desarrollo de competencias cognitivas, destrezas, habilidades y valores, adaptadas al nivel escolar y a las necesidades individuales de las estudiantes.
- f. Ejecución de proyectos pedagógicos interdisciplinarios que integren diversas áreas del conocimiento, promoviendo el aprendizaje significativo y la aplicación práctica en contextos reales.
- g. Evaluación diagnóstica y formativa continua mediante pruebas tipo “Saber” y otras pruebas externas, utilizando los resultados para ajustar estrategias pedagógicas y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h. Acompañamiento y participación permanente de las familias, ofreciendo espacios de formación y comunicación que les permitan apoyar efectivamente a sus hijas.





INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

- i. Realizar reuniones intermedias y utilizar medios digitales para mantener informados a los padres y acudientes de manera constante sobre el desempeño y necesidades de las estudiantes, promoviendo una colaboración efectiva.
- j. Seguimiento y cumplimiento de compromisos desde la coordinación, sobre los compromisos establecidos con estudiantes, padres de familia y docentes, promoviendo la responsabilidad compartida en el proceso educativo.
- k. Integrar programas que aborden el bienestar emocional y social de las estudiantes, incluyendo habilidades para la vida, gestión de emociones y construcción de relaciones saludables.
- l. Promover prácticas de autoevaluación y coevaluación que permitan a las estudiantes reflexionar sobre su aprendizaje, identificar fortalezas y áreas de mejora, y desarrollar autonomía y responsabilidad.
- m. Ofrecer oportunidades de formación continua para los docentes en educación inclusiva, metodologías activas, evaluación formativa y uso de tecnologías educativas.

En el caso de las estudiantes con discapacidad, se tendrá en cuenta las orientaciones del decreto 1421 de 2017, en donde se establece que la institución educativa acompaña el proceso formativo mediante:

- a. La creación y actualización de un historial escolar de la estudiante que incluye la información relacionada con todo el proceso de inclusión, los PIAR, los informes de seguimiento, informes anuales de competencias desarrolladas, actas de acuerdos entre las partes, avances en tratamiento médico o terapéutico y otra información relevante.
- b. El diseño y desarrollo del Plan de Ajustes Razonables (PIAR) que será liderado por los docentes de las asignaturas con el docente de apoyo.
- c. Firma de compromisos indicados en el PIAR, con padres de familia y/o acudientes de la estudiante, para acompañar su proceso de formación escolar.
- d. Seguimiento en cada periodo escolar al PIAR diseñado para la estudiante con discapacidad, para emitir informes de progreso.



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscrazones.edu.co E-mail: sagradoscrazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



- e. Un informe de las competencias desarrolladas por la estudiante al finalizar el año escolar.

Artículo 28. Estrategias para el mejoramiento en resultados de pruebas SABER.

Con el propósito de mejorar las competencias básicas y con ella los resultados en las pruebas externas, se podrá realizar:

- a. Flexibilización del currículo intensificando las áreas básicas evaluadas en las pruebas externas.
- b. Simulacros de diagnóstico y progreso que permitan la retroalimentación de resultados en las áreas evaluadas.
- c. Aplicación de Pruebas Institucionales Tipo Saber y Simulacros pre-Icfes, para reconocimiento de la estructura de la Prueba Saber 11, desarrollo de competencias del Saber - Hacer en relación con este tipo de evaluaciones y entrenamiento teórico práctico en las áreas a evaluar en pruebas externas Quiero Ser, quiero Saber y Saber 11.
- d. Planeación curricular en cada una de las áreas y/o asignaturas, enfocadas al desarrollo de competencias evaluadas en las pruebas saber.
- e. Fortalecimiento de competencias socioemocionales en diferentes espacios académicos, orientación escolar.
- f. Espacios de orientación profesional que permitan estructurar proyecto de vida de las estudiantes.

Artículo 29. Estímulos e incentivos como estrategias de mejoramiento

La institución educativa establecerá y promoverá estímulos dirigidos a sus estudiantes como parte de la estrategia institucional de evaluación, con el propósito de fortalecer su motivación, el compromiso académico y el desarrollo integral.

Los estímulos deberán reconocer el esfuerzo, el progreso, el rendimiento académico, la convivencia, la responsabilidad y demás desempeños destacados de los estudiantes, de conformidad con los principios de equidad, inclusión y transparencia. Su otorgamiento no se limitará exclusivamente a los resultados cuantitativos, sino que tendrá en cuenta los avances individuales y las competencias desarrolladas durante el proceso formativo.





Los estímulos tendrán un carácter pedagógico y formativo, orientado a incentivar la superación personal, el mejoramiento continuo y la permanencia escolar, y estarán articulados con el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En consecuencia, la institución velará por que los estímulos contribuyan al fortalecimiento de una cultura escolar positiva, basada en el reconocimiento, la valoración del esfuerzo y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes.

1. Estímulos Generales

- a. Reconocimiento a las estudiantes que hayan alcanzado el 100% en el desempeño académico y de convivencia durante el año escolar, (Vivencia de valores, sentido de pertenencia, rendimiento académico y cumplimiento en los compromisos adquiridos). Este reconocimiento puede ser medalla a la excelencia, mención o ambas de acuerdo a las condiciones económicas de la Institución.
- b. Mención de honor a las estudiantes que finalicen el año con desempeño superior (promedio entre 4.5 y 5.0).
- c. Medalla de reconocimiento a la estudiante que obtenga el más alto puntaje en la prueba Saber 11.
- d. Mención de honor o medalla de reconocimiento a las estudiantes que hayan dejado en alto el nombre de la Institución participando en eventos deportivos, religiosos, culturales, artísticos y académicos.
- e. Exaltación en el cuadro de honor y divulgación en los diferentes medios institucionales, a las estudiantes que en cada periodo alcancen el primer puesto en su desempeño académico y/o reconocimiento por sus logros deportivos, artísticos y culturales a nivel extra institucional.
- f. Mención de honor a las estudiantes del Consejo de Aula, personera, vice personera, representante de las estudiantes al Consejo Directivo, Contralora y Sub contralora Escolar y a las integrantes del Consejo Estudiantil, quienes hayan cumplido con excelencia sus respectivas funciones.
- g. Exaltación en las izadas de bandera a las estudiantes que evidencien los mejores desempeños en los valores humanos y virtudes cristianas correspondientes al evento.





- h. Medalla Luis Variara a los integrantes de la Comunidad Educativa que se destaquen por su sentido de pertenencia, colaboración y compromiso en el desarrollo institucional.
- i. Registro, en el observador de la estudiante, de sus logros y desempeños de excelencia.

2. Estímulos Académicos

- a. Estímulos por desempeño en las pruebas Saber 11. Las estudiantes que alcancen 80 puntos o más en áreas o asignaturas evaluadas en Prueba Saber 11, tendrán derecho a los siguientes estímulos:

b. PUNTAJE ALCANZADO	c. ESTÍMULO
90 puntos o más en todas las áreas evaluadas	Promoción anticipada y valoración final con Desempeño Superior, en cada asignatura evaluada en la prueba, de acuerdo a los resultados obtenidos.
90 puntos o más en promedio de todas las áreas evaluadas	Valoración de Desempeño Superior, en el cuarto período, en todas las asignaturas evaluadas en la prueba.
85 puntos o más en una o varias áreas evaluadas	Valoración de Desempeño Superior, en el cuarto período, en las asignaturas que alcance dicho puntaje.
80 puntos o más en una o varias áreas evaluadas	Valoración de Desempeño Alto, en el cuarto periodo, en las asignaturas en las que obtenga este resultado.

- b. Estímulo por apropiación de los principios institucionales y logros en el desarrollo humano integral. Quienes se destaquen por evidenciar en su comportamiento el perfil de la estudiante corazonista, serán exaltadas en el “Día de la Excelencia Corazonista”. Será un acto de gala, al finalizar el año escolar, en el cual se hará reconocimiento público a las mejores estudiantes por sus desempeños en Arte, Deporte y Vivencia de los principios filosóficos institucionales. Esta celebración se realizará en el transcurso de la 10ª semana del cuarto período académico, según reglamentación que se expedirá al respecto.
- c. Otorgar valoración de “Desempeño Superior” (5,0), para el Período





INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

Académico siguiente, en el área o asignatura, a las Estudiantes que obtengan PRIMER PUESTO en Olimpiadas o Jornadas de carácter académico, deportivo, artístico o cultural, realizadas por otras Instituciones Educativas, Entidades o Empresas

- d. Otorgar valoración de “Desempeño Superior” (5,0), como Valoración Parcial
- e. Adicional del Período, en el área o asignatura, a las Estudiantes que obtengan SEGUNDO PUESTO en Olimpiadas o Jornadas de carácter académico, deportivo, artístico o cultural, realizadas por otras Instituciones Educativas, Entidades o Empresas.
- f. Establecer los siguientes criterios, a tener en cuenta por parte de los Docentes Titulares de Área, para el otorgamiento de los incentivos académicos establecidos mediante el presente acuerdo:
- g. Asistencia regular al desarrollo de las actividades académicas del área, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Participación activa en el desarrollo de las actividades académicas del área.
- i. Favorecer la convivencia y el ambiente de trabajo en desarrollo de las actividades académicas del área.
- j. Para el reconocimiento de los incentivos académicos así establecidos, la estudiante deberá presentar, al docente titular de área, solicitud escrita adjuntando el correspondiente certificado o reporte de los resultados obtenidos.
- k. El docente titular de área en el transcurso del período en el que la estudiante presenta la solicitud hará el correspondiente seguimiento y verificación, y reportará el resultado de otorgamiento o denegación del incentivo académico, al momento de presentar a secretaría académica las valoraciones definitivas del período.
- l. Incorporar los incentivos establecidos mediante el presente acuerdo, sus procedimientos y criterios de aplicación, al “Manual de Convivencia” de la Institución.

3. Incentivos Deportivos

- a. Otorgar valoración de “Desempeño Superior” (5,0), como Definitiva del Año Escolar, en el área de educación física a las estudiantes que han



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



representado al colegio en juegos Intercolegiados, u otros eventos realizados por otras instituciones educativas, entidades o empresas que son de carácter nacional y hayan obtenido uno de los tres primeros lugares en la premiación, y/o que por su desempeño deportivo participen en eventos internacionales.

- b. Otorgar valoración de “Desempeño Superior” (5,0), para el Período Académico siguiente, en el área de educación física a las estudiantes que han representado al colegio en juegos Intercolegiados, u otros eventos realizados por otras instituciones educativas, entidades o empresas y son de carácter departamental o municipal, y han obtenido uno de los tres primeros lugares.
- c. Otorgar valoración de “Desempeño Superior” (5,0), como Valoración Parcial Adicional del Período, en el área de educación física a las estudiantes que han representado al colegio en juegos Intercolegiados, u otros eventos, realizados por otras instituciones educativas, entidades o empresas han representado al colegio o en juegos Interclases, han representado a su grupo.

TÍTULO 5. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 30. Estrategias de apoyo

Las situaciones pedagógicas pendientes son aquellas en las cuales la estudiante muestra “Desempeño Bajo” (Db)”. Para este tipo de estudiantes se proponen las siguientes estrategias de apoyo, algunas contenidas en el decreto 1075 del 2015:

- a) Interlocución permanente con los padres de familia y la estudiante, con el fin de analizar los informes periódicos de desempeño y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- b) “Reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes” (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.11, numeral 3.



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”



INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

Análisis periódico de los informes de desempeño con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de las estudiantes, e implementar los mejoramientos correspondientes. (Decreto 1075 de 2015).

d) Seguimiento y verificación permanente de padres de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la estudiante para la superación de sus debilidades, por parte de coordinación académica.

e) Monitorías por parte de las Estudiantes con Desempeño Alto o Desempeño Superior.

f) Elaboración de portafolio o bitácora con las estudiantes, para facilitar el seguimiento.

g) Apoyo de Orientación escolar para identificar las causas del bajo desempeño y contribuir a su solución.

h) Citación a los padres de familia de las estudiantes de Desempeño Bajo a “reuniones intermedias”, para darles a conocer la situación y comprometerlos en el acompañamiento de sus hijas.

i) Diseño y ejecución al final del año escolar del “plan de recuperación” para las estudiantes con Desempeños bajos como lo indica el artículo 4 de promoción escolar.

j) Firma de acta de compromiso académico y/o de disciplina por parte de padres de familia y estudiantes en la situación que se requiera.

k) Las que surjan de las comisiones de evaluación y promoción escolar al final de cada periodo académico.

Parágrafo. Cuando una estudiante haya reprobado dos o más asignaturas en un mismo periodo académico, sus padres o acudientes deberán firmar un acta de compromiso, que será entregada al titular máximo 5 días después de haberse notificado. El titular entregará las actas a coordinación académica para el respectivo seguimiento.

Artículo 31. Procesos de refuerzo-superación, profundización - mejoramiento y Recuperación

El **proceso de refuerzo y superación** es aplicable a las estudiantes que



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



presenten nivel de desempeño Bajo, en las competencias y/o desempeños definidos en el plan de la asignatura, y que serán desarrollados durante todo el período académico.

Para el refuerzo y superación de las pruebas institucionales Tipo Saber y los Simulacros pre-Icfes, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Capítulo I.

El **proceso de profundización y mejoramiento** se aplica a las estudiantes que obtengan nivel de desempeño BÁSICO, ALTO o SUPERIOR, en las competencias y/o desempeños correspondientes. Cada período al socializar el Plan de Trabajo, el Docente dará a conocer los detalles del procedimiento para las actividades de “refuerzo-superación” y “profundización-mejoramiento”, las cuales comprenderán, además, la presentación de los instrumentos que servirán como evidencia.

En cuanto a la ponderación de la valoración de cada uno de estos procesos, se aplicarán los criterios de evaluación acordados en el Plan de Trabajo de la asignatura y/o área correspondiente.

De este modo, los procesos de **Refuerzo-Superación** son ineludibles para el mejoramiento de la valoración en una asignatura reprobada; los procesos Profundización Mejoramiento son opcionales por parte de la estudiante para el mejoramiento de la valoración de una asignatura.

Y, en cuanto al proceso de **Recuperación** es para las estudiantes con una asignatura valorada con “Desempeño Bajo” (Db) al finalizar el año. Para ello, el Docente titular de la asignatura, diseñará y entregará a la Estudiante, al finalizar el año escolar, una “Guía” o “Plan de recuperación” inherente a las situaciones pedagógicas pendientes y aplicará evaluación del mismo en el transcurso de la última semana del año escolar. Lo anterior, de acuerdo a los criterios de promoción establecidos.

La nota final de la asignatura será la correspondiente a la obtenida en la actividad pedagógica evaluativa de Recuperación y en el Certificado aparecerá la observación indicando que fue producto de ese proceso.

Artículo 32. Comisiones de Evaluación y Promoción.

En desarrollo de lo reglamentado mediante el Artículo 2.3.3.3.11, del Decreto 1075 de 2017, la Institución implementa las Comisiones de Evaluación y Promoción que tendrán la conformación y funciones que se detallan a continuación:



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”



1. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Se conformarán comisiones de evaluación y promoción por cada grupo de grados del nivel de educación básica primaria, básica secundaria y media.

Las comisiones de Evaluación y Promoción estarán integradas por:

- El Rector o su delegado, quien la convocará y presidirá
- El Coordinador Académico
- La Orientadora Escolar
- Los docentes con asignación académica en el grupo de grados
- Un padre o madre de familia por cada uno de los grupos del grado, con su correspondiente suplente
- La presidenta de cada curso o ministra de educación e investigación como suplente.

Para la designación de los Representantes de los Padres de familia, principal y suplente, será elegido en Asamblea de Padres de Familia de cada curso un representante. Se conformará con ellos un listado de convocables, en orden alfabético por apellido, a los cuales se citarán garantizando que haya la representación mínima requerida.

En caso de concurrencia de más de los padres de familia autorizados para el grupo de grados, los primeros por orden alfabético asumirán las curules correspondientes con voz y voto y los demás podrán participar con voz, pero sin voto.

Las estudiantes estarán representadas, a partir del grado cuarto, por la Presidenta de cada curso o en su defecto por la ministra de educación e investigación como suplente.

2. Funciones de la Comisiones de Evaluación y Promoción

- a. Servir de instancia de reflexión acerca de las prácticas evaluativas que se implementan en la Institución.
- b. Analizar, en reunión al finalizar cada período, los casos de las Estudiantes con valoración de “Desempeño bajo” en cualquiera de las áreas y determinar RECOMENDACIONES GENERALES o PARTICULARES a los Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y/o a otras instancias o estamentos de la Institución en términos de ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN.





INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

- c. Analizar las condiciones de las Estudiantes y convocar a los Padres de Familia o Acudientes, a la estudiante y a los Docentes correspondientes con el fin de acordar y suscribir los COMPROMISOS por parte de cada uno de los involucrados.
- d. Verificar si las Estudiantes, sus Padres de Familia o Acudientes y Docentes cumplieron las recomendaciones y los compromisos del período anterior.
- e. Analizar los casos de las Estudiantes con “Desempeño Superior”, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- f. Estudiar y definir la promoción o reprobación de grado de las estudiantes, con base en los criterios y procedimientos adoptado por la Institución.
- g. Realizar seguimiento a los compromisos firmados por parte de los padres de familia y/o acudientes. Parágrafo: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión serán registradas en ACTAS, que constituirán evidencia en el Proceso de Evaluación y Promoción, para su verificación y seguimiento.

3. Liderazgo de las Comisiones de Evaluación y Promoción en la metaevaluación.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción serán veedoras del cumplimiento de lo establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación y promoverán la reflexión permanente sobre las prácticas evaluativas institucionales, con la participación de los estamentos de la comunidad educativa.

Para tal efecto, las Comisiones de Evaluación y Promoción asumirán el liderazgo institucional para:

- a. Diseñar estrategias y proyectar acciones que permitan obtener información sistemática sobre la práctica evaluativa institucional, analizarla, valorarla y proponer acciones de mejoramiento.
- b. Orientar y promover la resignificación de la política institucional de evaluación de los desempeños académicos de las estudiantes, con el fin de proponer los ajustes que resulten necesarios al Proyecto Educativo Institucional (PEI), teniendo en cuenta el plan de estudios, los criterios pedagógicos de los docentes y la normatividad educativa vigente.



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



- c. Incorporar en la agenda de las semanas de desarrollo institucional, al menos una vez a mitad de año y una vez al finalizar el año escolar, espacios de reflexión sobre la práctica evaluativa institucional, con base en los informes presentados por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- d. Diseñar y aplicar instrumentos de seguimiento, evaluación y control, que permitan registrar información relevante y generar insumos para los procesos de metaevaluación institucional

TÍTULO 8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 33. Distribución de los periodos académicos y entrega de informes.

La Institución desarrollará el proceso formativo integral, del año lectivo, mediante tres (3) períodos con la siguiente duración:

- Periodo I: 13 semanas
- Periodo II: 13 semanas
- Periodo III: 14 semanas

Al final de cada periodo, a través de la página web, los Padres de familia o acudientes tendrán acceso al informe en el que se dará a conocer el alcance de los desempeños y competencias de la estudiante en el proceso formativo integral en los aspectos académicos, personales y sociales. Estos informes de desempeño incluirán detalles referentes a las fortalezas y dificultades evidenciadas, lo mismo que las recomendaciones y estrategias para el mejoramiento.

Al finalizar el año escolar se hará una valoración integral definitiva que corresponderá a los desempeños y competencias de la estudiante en cada uno de los tres períodos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos y los resultados de los procesos de refuerzo y superación desarrollados durante los mismos.

Artículo 34. Equivalencias en los periodos

Cuando la estudiante se retira de la institución se debe generar un certificado que especifique la periodicidad del año escolar, donde se relacionen las notas de los periodos académicos finalizados y notas parciales del periodo que se





encuentra en curso.

Cuando la estudiante se matricula por transferencia durante el año escolar, las valoraciones del periodo reportadas por la estudiante se homologarán como notas parciales del periodo en curso institucional.

Parágrafo: las fechas establecidas para la entrega de informes académicos, será prevista de acuerdo al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 35. Estructura de los informes de desempeño escolar.

Los informes de desempeño escolar tendrán estructura clara, lenguaje comprensible y brindarán información integral a padres de familia y estudiantes acerca del avance en su formación.

El informe de desempeños de la estudiante inicia con un encabezado que en el extremo izquierdo tiene el escudo de la Institución, en la parte central el nombre de la Institución, nombre del reporte y año lectivo, y en el extremo derecho la foto de la estudiante.

El cuerpo del informe inicia con los datos básicos de la estudiante: Código, Apellidos y Nombres, Grupo, Jornada, Resolución de aprobación y Período académico.

Enseguida aparece la información de cada una de las áreas o asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios, con detalle, para cada período académico, de: Docente Titular del área o asignatura, Intensidad horaria semanal, Ausencias durante el período, Valoración obtenida en cada período expresada en forma numérica (Escala Institucional) y cualitativa (Escala Nacional) y finalmente, el promedio obtenido en el área, durante los períodos transcurridos que corresponde a la Valoración Definitiva del año, al finalizar los tres períodos.

Cuando la estudiante presenta "Desempeño Bajo" aparece detallada enseguida la Competencia que no fue superada y las recomendaciones para su mejoramiento. Luego se especifica, con los mismos detalles, la información correspondiente al desempeño en disciplina.

Finaliza el informe con el Promedio obtenido por la Estudiante en el Período (Áreas o asignaturas. No se incluye Disciplina), su desempeño expresado en la Escala Nacional (Cualitativa), el puesto obtenido por la estudiante en relación





con su Grupo, la asistencia de los padres a reuniones programadas por la Institución y los nombres y apellidos del Titular, con espacio para su firma.

Artículo 36. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Si se presenta alguna situación de reclamación frente a la valoración final de una estudiante, el consejo académico deberá crear un mecanismo de conciliación para dirimir las diferencias que se puedan presentar; en este sentido es conveniente recordar que los docentes y directivos deberán proceder con la mayor transparencia, imparcialidad y objetividad.

Para efectos de atención al estudiante, padre de familia y en reclamación de conceptos evaluativos, se establece el siguiente conducto regular:

El conducto regular es el medio reglamentario que se tiene para tramitar los reclamos que tengan hacia cualquier integrante o estamento de la Comunidad Educativa, estudiantes, docentes, coordinadores, rectoría, etc.

Primaria Instancia: *Docente del área.* Es la primera instancia a la que las estudiantes y padres de familia deben recurrir con las evidencias del caso, para resolver sus inquietudes, propuestas o inconformidades que requieran plantear. Estas lo podrán hacer en las horas asignadas para atención. Del hecho debe quedar registro en el Observador del estudiante o en su defecto copia con firma de recibido de la solicitud presentada, la cual debe obtener respuesta en un término no superior a 3 días hábiles.

Segunda Instancia: *Titular de grado.* Docente líder de un grupo encargado de acompañar el proceso de formación integral del mismo y responsable de su sana convivencia, dentro del proceso a seguir es la segunda instancia a la cual estudiante y/o padre de familia deben recurrir, en este caso actuará como mediador en un término máximo de 3 días hábiles, de no ser resuelto su requerimiento por la primera instancia. Del hecho debe quedar registro en el Observador del estudiante.

Tercera Instancia: El *Coordinador académico y/o convivencia* según el caso, en un término no mayor a 3 días hábiles, actuará cuando el docente no actúe con





prontitud, la mediación del titular del curso no haya sido eficaz, o la decisión no haya sido aceptada por los peticionarios.

Cuarta Instancia: *Comisión de Evaluación del aprendizaje y Promoción de estudiantes.* Es la instancia que debe dirimir casos especiales de disciplina o académicos presentados por los respectivos coordinadores, dado el caso que las anteriores instancias no hayan resuelto la solicitud de manera satisfactoria para los peticionarios, su plazo máximo de resolución no debe superar los 3 días hábiles.

Quinta Instancia: *Consejo Académico.* Cuando las anteriores instancias no han actuado o se han declarado impedidas, o sus decisiones no han sido aceptadas, con previa verificación de las evidencias producto de las actuaciones anteriores, el consejo académico resolverá la reclamación en un término máximo de 3 días hábiles.

Parágrafo: *Comité de convivencia.* Si el caso presentado en la comisión de evaluación es del orden de lo convivencial y se han agotado los recursos, el caso deberá ser remitido al comité de convivencia quien estudiará y dará solución en la medida de lo posible.

Sexta instancia: El consejo directivo es la última instancia, en caso de que las anteriores no hayan actuado, se hayan declarado impedidas o sus decisiones no hayan sido aceptadas, dicho órgano resolverá la reclamación en un término no mayor a 3 días.

Artículo 37. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, artículo 4).

La comunidad educativa, por intermedio de los siguientes estamentos, participará en la creación y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de las estudiantes.

1. Docentes:

En jornadas pedagógicas.

Inducción (reinducción) general sobre el decreto 1075 de 2017 en lo referente a la evaluación de aprendizajes y promoción de estudiantes.





INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

Estudio de antecedentes legales y referentes conceptuales.
Estructuración de propuestas.
Análisis de propuestas de los diferentes estamentos para determinación del “Sistema Institucional de Evaluación”.
Revisión, análisis y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación, en Consejo Académico.

2. Padres de familia

Representados por los integrantes del Consejo de Padres y de las Comisiones de evaluación y promoción, en jornadas de trabajo convocados por el rector de la Institución:
Inducción (reinducción) general sobre el decreto 1075 de 2017 en lo referente a la evaluación de aprendizajes y promoción de estudiantes.
Estudio de antecedentes legales y referentes conceptuales Conocimiento de propuestas preliminares efectuadas por Docentes de la Institución.
Aportes a las propuestas de mejoramiento preliminares efectuadas por docentes de la institución.

3. Estudiantes.

En jornada pedagógica con consejos de aula con el acompañamiento del docente responsable.
Información general sobre el decreto 1075 de 2017 en lo referente a la evaluación de aprendizajes y promoción de estudiantes.
Conocimiento de propuestas preliminares efectuadas por docentes de la Institución y sus padres de familia.
Aportes a las propuestas de mejoramiento preliminares efectuadas por docentes de la institución y sus padres de familia.

Vigencia. El presente “Sistema Institucional de Evaluación” rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los 13 días del mes de marzo de 2026.

Fabio Espinosa Pinzon
Rector

“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscorazones.edu.co E-mail: sagradoscorazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390





INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

JOHANA TRUJILLO ARCINIEGAS

Rep. Docentes

JARLINSON MEDINA OBANDO

Rep. Docentes

FRANCISCO RAMIREZ

Rep. Padres de Familia

CONSTANTINO COSTAIN FLOR

Rep. Padres de Familia

ISABELLA MORALES

Rep. Estudiantes

CECILIA ESCOBAR CUELLAR

Rep. Sector productivo

Rep. Egresadas



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”

www.sagradoscrazones.edu.co E-mail: sagradoscrazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390



INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
Florencia Caquetá Nit. 891.190.319-0

Representante del sector productivo



“76 años formando líderes, con alta calidad humana y académica”
www.sagradoscrazones.edu.co E-mail: sagradoscrazones@florencia.edu.co CELULAR 3213287390